

# **Adolescentes a partir de 15 años puedan aperturar cuentas bancarias y disponer del saldo de las mismas.**

DPMA, informa en relación a las reformas realizadas a la Ley de Instituciones de Crédito y al Código Civil Federal, para que los adolescentes a partir de 15 años puedan aperturar cuentas bancarias y disponer del saldo de las mismas.



**BESSER**<sup>®</sup>  
LAW FIRM ALLIANCE

Transformando la práctica del Derecho

## ¿Sabías que...?

Se han realizado reformas y modificaciones a la **Ley de Instituciones de Crédito y Código Civil Federal** con relación a la capacidad que tienen los menores de edad para la apertura de cuentas bancarias.



Da clic para ver el decreto en la página web del Diario Oficial de la Federación:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590586&fecha=27/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590586&fecha=27/03/2020)